
REGLAMENTO TENERIFE BLUETRAIL 2022

La participación en la carrera por montaña Tenerife Bluetrail 2022 está abierta a todos los corredores que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento en cada una de sus modalidades. Los corredores, cualquiera que sea la modalidad en la que se inscriban, deben estar en buen estado físico y mental, suficientemente entrenados y preparados para esta competición, contando con la destreza técnica y recursos de supervivencia suficientes como para garantizar su propia seguridad, bajo las condiciones de autonomía en las que se desarrollan las diferentes pruebas.

Las condiciones de esta prueba, y en concreto su versión Ultra es especialmente dura: salva grandes desniveles, discurre durante un buen tramo en zona de alta montaña superando los 2.000 m de altitud, llegando a alcanzar los 3.550 m, pero también el resto de modalidades presentan dificultades y riesgo inherentes al medio natural por el que discurren, en ocasiones bajo condiciones extremas de temperatura o altitud, y a los kilómetros de recorrido.

Este Reglamento recoge los principios inspiradores, valores y ética que promueve la Tenerife Bluetrail, las reglas y preceptos que rigen su funcionamiento, y, los derechos y deberes de los participantes.

La inscripción en la Tenerife Bluetrail supone **conocer y aceptar íntegramente** el presente Reglamento, y pasar por lo regulado en el mismo.

ARTÍCULO 1. ÉTICA Y VALORES.

Todos los participantes en la Tenerife Bluetrail comparten una serie de valores que hacen de esta carrera un evento ejemplar, destacando:

1. **Equidad**: entendida como igualdad en la aplicación y cumplimiento de las reglas.
2. **Respeto a las personas**: trato correcto al resto de los corredores, a los miembros de la Organización, al público y a la población local.
3. **Solidaridad**: ayudar a todas las personas que se encuentren en peligro o en dificultades.
4. **Superación personal**: aumentando el desarrollo de la autonomía personal.
5. **Eco-responsabilidad**: entendiendo como tal el favorecer en su integridad a la conservación ambiental, lograr el mínimo impacto en el medio utilizando los senderos y caminos establecidos estando prohibido transitar fuera de ellos, la recogida selectiva de desechos, la absoluta limpieza del recorrido y el respeto a la flora y fauna.

6. Accesibilidad: fomentando la participación de personas con movilidad reducida o cualquier discapacidad.

7. Sostenibilidad y reciclaje: aprovechando todos los recursos posibles para que para que la huella ecológica de la Tenerife Bluetrail sea mínima.

ARTÍCULO 2. LA ORGANIZACIÓN.

La Tenerife Bluetrail es una carrera de montaña promovida por el Cabildo Insular de Tenerife, y organizada por IDECO, S.A., que cuenta con el apoyo del Gobierno de Canarias, del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agrupaciones de voluntariado en emergencia, recursos de todos los ayuntamientos de la isla por los que discurre la carrera, así como voluntariado.

ARTÍCULO 3. LA PRUEBA.

Dentro del marco de la Tenerife Bluetrail se programan siete carreras por montaña con diferente recorrido y que discurren por la Red Insular de Senderos de Tenerife, que en su mayoría se encuentran en Espacios Naturales Protegidos de la Red Natura 2000 por su gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad.

Cada prueba se realizará en una sola etapa, a paso libre, pero con un tiempo limitado. Las condiciones específicas de cada prueba, están expuestas y desarrolladas de forma detallada en la página web de la prueba, y que abarcan las siguientes modalidades:

- I. ULTRA, con 102 km de recorrido aproximadamente.
- II. TRAIL, con 73 km de recorrido aproximadamente.
- III. TRAIL RELEVOS, con 73 km de recorrido aproximadamente dividido en 2 tramos.
- IV. MARATÓN, con 43 km de recorrido aproximadamente.
- V. MEDIA, con 23 km de recorrido aproximadamente.
- VI. RETO BLUETRAIL (prueba para personas con algún tipo de discapacidad)
Distancias de 1,2 Km, 5 Km y 7,2 Km
- VII. VERTICAL con 5,3 km con un desnivel positivo 990 metros.

Estos datos podrán estar sujetos a posibles cambios, por motivos de seguridad o de logística, sin que ello suponga una modificación importante en la estructura de la carrera. En caso de producirse, serán comunicados con la suficiente antelación y siempre en la página Web de la prueba www.tenerifebluetrail.com

ARTÍCULO 4. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. La participación en las diferentes modalidades de la Tenerife Bluetrail está abierta a todas las personas que sean mayores de 18 años en la fecha de la carrera y que hayan

formalizado debidamente su inscripción por medio de la página web de la Tenerife Bluetrail.

2. La participación en el Reto Tenerife Bluetrail está abierta a todos los deportistas con discapacidad que estén federados o que cuenten con un certificado médico que acredite su condición física para realizar la prueba con certificación médica acreditada mínima de un 33%, tanto física como cognitiva, mayores de 18 años en la fecha de la carrera.

Los participantes deberán, de forma obligatoria:

1. Conocer y aceptar este Reglamento, respetando las condiciones que en el mismo se establecen.
2. Cumplimentar debidamente el procedimiento de inscripción, rellenando el formulario, y abonando la tarifa correspondiente.
3. Los participantes en la modalidad ULTRA deberán además aportar un certificado médico de aptitud expedido en el año 2022 o un informe médico emitido con posterioridad a Junio 2021. Éste debe recoger que no tienen ninguna contraindicación para la práctica de la carrera a pie donde se dictamine que no existe contradicción para la práctica deportiva de las pruebas de resistencia y deberá venir firmado por un médico ejerciente, especificando datos personales de identificación, y número de colegiado. El informe médico podrá venir complementado con la presentación de una prueba de esfuerzo.
4. Los participantes en la modalidad Ultra, deberán acreditar haber finalizado con posterioridad al 1 de enero de 2018 una prueba por montaña de una sola etapa de, al menos, 70 kilómetros de recorrido y un mínimo de 1.900 m de desnivel positivo.
5. En cualquier caso, la Organización se reserva el derecho a valorar la trayectoria deportiva de los participantes en Ironman, pruebas de tres o más etapas y similares. También aquellas pruebas recorridas con un coeficiente de dureza que tenga un valor superior a 133 (resultado de multiplicar distancia por desnivel positivo dividido por mil), la altitud por la que discurran u otras circunstancias que determinen un gran esfuerzo objetivo.
6. Conocer la longitud, desnivel, dificultad técnica, nocturnidad, condiciones climáticas y otras características de esta prueba, estando física y mentalmente preparados y teniendo capacidad de autonomía para afrontar las posibles dificultades derivadas de las condiciones anteriores.
7. Estar en buen estado físico y mental, suficientemente entrenados y preparados para esta competición, contando con la destreza técnica y recursos de supervivencia suficientes como para garantizar su propia seguridad, bajo las condiciones de autonomía en las que se desarrollan las diferentes pruebas.
8. Llevar consigo todo el material obligatorio a lo largo de la prueba.
9. Conocer dónde están los puntos de avituallamiento y qué podrá reponer en cada uno de ellos (líquido, sólido o ambos).

10. Depositar los residuos en los contenedores dispuestos a tal efecto en las inmediaciones de dichos puntos.
11. Sólo pondrán ser asistidos por personas externas a la Organización en los puntos de avituallamiento o a no más de 100 metros superado el mismo, ni hacerse acompañar en su recorrido por terceras personas externas a la prueba, en la totalidad o en parte de la misma.
12. No acompañarse de ningún tipo de animal. Esto conlleva la descalificación del competidor.
13. No usar este evento deportivo como plataforma para reivindicaciones de ninguna naturaleza. Por tanto, se prohíbe portar o expresar cualquier tipo de alegaciones o manifestaciones ajenas al fin de esta carrera.
14. No usar sustancias que puedan considerarse dopantes por alguna de las administraciones o entidades deportivas con competencia en la materia, sometiéndose obligatoriamente a los controles de dopaje que pudieran establecerse por la Organización.
15. Prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, comunicando tales circunstancias a la organización de forma inmediata y no abandonarlo hasta la llegada de los medios de asistencia o personal de la organización.
16. Respetar el medio ambiente, no podrá arrojar de forma voluntaria ningún tipo de desperdicio o material y no podrá dañar el medio ambiente por el que transcurra ni en entrenamientos previos ni durante la carrera.
17. Respetar a los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y medios de la Organización y público en general.
18. Realizar el recorrido señalado y establecido por la Organización.
19. Seguir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización, entendido por tal aquellos que de forma oficial presten apoyo a la celebración del evento (miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, voluntarios, protección civil, etc.)
20. Las personas con patologías severas, dificultades motorices complejas y problemas de equilibrio que participen en el cualquier modalidad del Reto deberán inscribirse siempre con acompañante/es, que deberá/án hacer el total de la prueba hasta la línea de meta.

ARTÍCULO 5. DEL MATERIAL NECESARIO.

1. Para participar en la Tenerife Bluetrail, cada corredor deberá ir en todo momento ataviado obligatoriamente con ropa y calzado adecuados para los deportes por montaña, incluido dorsal y chip electrónico. El chip electrónico se incorporará al dorsal o donde se establezca por la tecnología del dispositivo de control utilizado. El concepto de ropa adecuada viene referido no solo a la calidad técnica al uso, sino también en lo que afecta a vestir de forma inadecuada o respetuosa a la situación pudiendo ser descalificados/as el faltar a esos estándares generales.

2. El dorsal irá en el vientre, en el pecho o porta dorsales, y en todos los casos estará siempre visible y en la parte delantera del corredor. La recogida de dorsales y chip se hará presentando obligatoriamente el DNI del participante o documento oficial que tenga la fotografía del participante.
3. Se permite el uso de calzado minimalista, conociendo quién los porte de los riesgos intrínsecos de transitar por terrenos volcánicos, irregulares y pedregosos eximiendo a la entidad organizadora de cualquier responsabilidad a causa de tal decisión personal.
4. Se permite el uso de bastones de montaña, si bien la Organización prohíbe su uso por razones de seguridad en el primer kilómetro de las carreras.
5. Asimismo, en caso de que la Organización lo considere necesario, podrá limitar su uso durante el recorrido.
6. Además, atendiendo a la recomendación de los técnicos conservacionistas, en el Parque Nacional del Teide no se podrán utilizar aquellos bastones que tengan punta metálica, ni los de punta metálica con tapas de goma de presión (por la facilidad de pérdida ante los enganches en el terreno volcánico).
7. En caso de rotura deberán entregarse, con carácter obligatorio, en el siguiente punto número de dorsal.
8. Cada participante deberá tener en cuenta el siguiente listado de material obligatorio o recomendado según modalidades:

MATERIAL	Ultra	Trail/Trail Relevos	Maratón	Media	Vertical	Reto
Mochila o cinturón	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	Recomendado
Chaqueta cortavientos con manga larga (1)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado	Recomendado	Recomendado
Manta de supervivencia (Mínimo 1.20 x 2,10)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Recomendado
Teléfono móvil con el número facilitado en la inscripción, suficiente saldo y batería cargada.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Gorra, Visera o bandana	Obligatorio	Recomendado	Recomendado	Recomendado		Recomendado
Depósito de agua	Obligatorio (1 litro)	Obligatorio (1 litro)	Obligatorio (1 litro)	Obligatorio (0,5 litro)	Obligatorio (0,5 litro)	Obligatorio (1 litro)
Silbato	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Linterna frontal/pilas o batería de repuesto u otro frontal	Obligatorio	Obligatorio			Obligatorio	
Luz roja trasera	Obligatorio	Obligatorio			Obligatorio	
Vaso	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Mascarilla (3)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Botiquín	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado
Ropa de repuesto	Recomendado					
Guantes	Recomendado	Recomendado				
Bastones de montaña (2)	Recomendado					
Protector solar y labial	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado		Recomendado
Gafas de sol	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado		Recomendado
Dinero para imprevistos	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado

(1) En caso de previsión de lluvia será solicitada una chaqueta impermeable y transpirable con capucha que permita soportar el mal tiempo en montaña, cumpliendo este requisito las fabricadas con una membrana (Gore-Tex o similar) impermeable a partir de 10.000 Scmerber y transpirable (RET aconsejado inferior a 13). Es responsabilidad del corredor juzgar si su chaqueta se adapta al Reglamento en caso duda prima el criterio del personal de la Organización.

(2) Ver punto 3 y 4 de este artículo.

(3) Deberá ser usada según las recomendaciones sanitarias y de la organización.

9 Las características intrínsecas de la prueba, así como las imprevisibles condiciones meteorológicas que puedan producirse durante la celebración de la carrera, requieren que cada corredor o corredora lleve consigo en todo el recorrido, el material OBLIGATORIO reseñado en el cuadro anterior.

10 La organización podrá controlar la existencia del material obligatorio de seguridad, en los puntos de salida de cada modalidad, o bien en los puntos que se crean adecuados a lo largo del recorrido o en la llegada a meta, pudiendo en todo caso realizarse de forma aleatoria entre los participantes. La negativa a someterse a los controles de material conlleva como sanción, la descalificación y obligación de abandonar la carrera. Igual sanción se impondrá si se detectara que no se porta total o parcialmente con el citado material de seguridad.

11 Por seguridad de los corredores y en función de las predicciones meteorológicas, la Organización de la Tenerife Bluetrail podrá modificar el material obligatorio. Este cambio será comunicado en los correos electrónicos de los participantes que en la ficha de inscripción hayan aceptado recibir noticias por este medio y se hará público a través de las redes sociales. Con anterioridad al inicio de la carrera se dará información de la previsión meteorológica, también se informará sobre novedades de última hora, y siempre se recordará la necesidad de conservar el medio ambiente al paso de la prueba.

12 En caso de utilizar productos nutricionales, éstos deberán venir identificados con el número de dorsal, pudiendo ser sancionados en el control de material si tal identificación no se llevase a cabo.

ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS.

Las categorías masculinas y femeninas que se establecen en la Tenerife Bluetrail son las siguientes:

- Senior (De 18 a 39 años)
- Veterano/a A (mayores de 40). Que no cumplan 50 en el año de la prueba
- Veterano/a B (mayores de 50) Que no cumplan 60 en el año de la prueba
- Categoría Platino (mayores de 60 años cumplidos el año de la prueba)
- En la categoría Trail Relevos solo hay categoría femenina, masculina y mixta independientemente de la edad
- En la categoría Vertical solo hay categoría femenina, masculina independientemente de la edad.
- En la modalidad Reto no habrá categorías. Se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados en las tres diferentes distancias.

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN.

1. Se podrá formalizar la inscripción para cualquiera de las modalidades, hasta las 24:00 horas del 14 de mayo de 2022. En todo caso, la inscripción finalizará una vez cubiertas las plazas establecidas para la edición 2022, fijada inicialmente en:
 - Modalidad Ultra: 500 plazas
 - Modalidad Trail: 500 plazas
 - Modalidad Trail relevos: 100 parejas
 - Modalidad Maratón: 700 plazas
 - Modalidad Media: 700 plazas
 - Modalidad Reto Bluetrail: 1,2km - 40 plazas , 3,5 Km-40 plazas, 8 Km- 20 40 plazas
 - Modalidad Vertical: 200 plazas
2. Una vez cubiertas las inscripciones se creará una lista de reserva para cubrir las bajas que pudiesen surgir. Para hacer efectiva la inscripción, todos los interesados en participar, deben seguir los siguientes pasos:
 - a) Leer, rellenar y enviar el formulario de inscripción del apartado de Inscripciones de la www.tenerifebluetrail.com
 - b) Leer y aceptar el Descargo de Responsabilidad (consentimiento informado) que encontrarán en el apartado de Inscripciones de la misma web. Con el consentimiento manifestado de forma expresa, con ese acto de validación, declaran que participan bajo su propia responsabilidad y voluntariamente, y que exoneran, renuncian y eximen de toda responsabilidad civil a la entidad organizadora, colaboradores, patrocinadores y otros corredores, asumiendo personalmente los riesgos intrínsecos de este deporte.

- c) Los participantes en la modalidad Ultra deberán subir al espacio “bluetrailer” de la página web de inscripciones y antes del 1 de mayo, informe médico de aptitud que recoja que no tienen ninguna contraindicación para la práctica de la carrera a pie, emitido en las fechas ya indicadas en el artículo cuatro apartado tercero de este reglamento. En caso de problemas para subirlo podrá enviarlo inscripciones@tenerifebluetrail.com
 - d) La inscripción en la modalidad Ultra no se hará efectiva hasta que el participante entregue el informe médico solicitado, se compruebe el link acreditativo de haber finalizado con posterioridad al 1 enero de 2018 la prueba de referencia con las características expuestas en artículo cuatro apartado cuarto de este reglamento y sea aceptado por la organización.
 - e) Abonar el importe de inscripción correspondiente, por tarjeta bancaria, según se indique en el formulario de inscripción. A partir del inicio del período de inscripción, aparecerá un listado de inscritos en la web, que se actualizará periódicamente. En él, se recogerán solamente quienes hayan cumplimentado correctamente el formulario, abonado el importe correspondiente a la modalidad elegida y, para la modalidad ULTRA, remitido el informe médico y validada su prueba de referencia.
 - f) Presentar certificado vacunación Covid o aquellos requisitos que pudiesen recomendar las autoridades sanitarias.
 - g) Los participantes del Reto deberán:
 - 1. Cumplimentar la inscripción conforme a la modalidad seleccionada. En los casos en que así se exigiere en este Reglamento, o en el caso de que el corredor quisiera ir acompañado, deberá inscribir igualmente como acompañante a la persona seleccionada.
 - 2. Deberán presentar un certificado de minusvalía en vigor aquellos deportistas no federados que participen en alguna modalidad del reto
 - 3. Deberán presentar la licencia deportiva en vigor aquellos deportistas federados.
 - 4. En el supuesto de no estar federado o federada, certificado médico que garantice que se encuentra en estado físico apto para la realización del evento.
- 3.- La correcta inscripción de cada corredor le da derecho a los siguientes servicios:
- a) Participar en la carrera.
 - b) Recibir su dorsal y su chip u otro sistema de cronometraje.
 - c) El servicio de transporte hasta las salidas de cada modalidad o de vuelta a las paradas predeterminadas (en el horario y desde los puntos fijados por la Organización) tendrá un coste adicional de 3 € (IGIC incluido). Si se contrata fuera del periodo de inscripción deberá de tener presente que tendrá un coste adicional de 5€ (IGIC incluido) y que solo se abonará con tarjeta en la entrega de dorsales. Ésta contratación está sometida a que existan plazas disponibles.
4. Traslado de su bolsa con efectos personales hasta el punto de meta.

5. Para los participantes de la Ultra, traslado de su bolsa al avituallamiento especial situado en un punto intermedio del recorrido y bases vida establecidas.
6. Avituallamiento líquido y sólido durante la carrera.
7. Uso del dispositivo de seguridad.
8. Duchas en la zona de meta. (Sujeto al protocolo sanitario Covid 19 vigente en la fecha de la prueba)
9. Avituallamiento líquido y sólido en meta. (Sujeto al protocolo sanitario Covid 19 vigente en la fecha de la prueba)
10. Todos los participantes oficialmente inscritos, estén federados o no, estarán cubiertos por una póliza de seguros concertada por la Organización que cubriría los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como derivación de una enfermedad, dolencia, padecimiento latente, o por imprudencia, negligencia, inobservancia del presente Reglamento o de las normativas de rango superior que le sean de aplicación. Tampoco están cubiertos mediante este seguro aquellos accidentes producidos en los desplazamientos hacia el lugar y/o desde el lugar en que se desarrolle la prueba. Las coberturas de dicha póliza estarán publicadas en la web de la prueba.
11. La inscripción es personal e intransferible y supone la aceptación del presente Reglamento. No se permite el cambio, venta o entrega a otro corredor de la inscripción efectuada ni del dorsal obtenido con ella.

ARTÍCULO 8.- AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE LOS DERECHOS DE IMAGEN.

La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera, implica el consentimiento expreso del participante, para que, se use y reproduzca mediante cualquier dispositivo su imagen personal con el atuendo deportivo que portaba en el evento y que posea la organización. Estas imágenes personales tienen como único fin la promoción de la Tenerife Bluetrail difundiendo información de la misma a través de redes sociales, medios de comunicación, vallas publicitarias,-cualquier otro tipo de soporte, etc.

Deberá de ser consciente que las carreras discurren por espacios públicos y que su imagen podrá ser captada por el público asistente u otros medios de comunicación y en ambos casos ajenos a la Tenerife Bluetrail.

ARTÍCULO 9.- DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Los datos personales (nombre, DNI, dirección, fecha de nacimiento y correo electrónico) se incorporan a la base de datos de IDECO, S.A., cuyo objeto es gestionar la relación comercial, con dicha entidad, en todo caso de forma expresa y dentro del proceso de inscripción tendrá que prestar su consentimiento, estando a su disposición todos los derechos sobre protección de datos exigidos por la normativa europea.

2. Autoriza de forma expresa a recibir información comercial por correo electrónico, si bien de forma automática y por el mismo medio podrá revocar en cualquier momento el consentimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	IDECO S.A. +Info...
Finalidad	Gestionar la prueba deportiva en la relación comercial con el deportista y difundir el evento +Info...
Legitimación	Consentimiento del interesado/Relación contractual +Info...
Destinatarios	Sus datos serán cedidos a terceras empresas o entidades colaboradoras bien cuando resulte indispensable para la participación en la prueba deportiva, bien porque nos haya dado su consentimiento en el formulario de inscripción, así como a los organismos obligados por Ley. +Info...
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional +Info...
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.idecogestion.net/aviso-legal/

ARTÍCULO 10. TARIFAS.

Las tarifas de inscripción por modalidad serán las publicadas en la página oficial de la carrera.

1. El abono del importe de inscripción se realizará a través de la plataforma de pago habilitada a tal fin en www.tenerifebluetrail.com.
2. Una vez inscrito y abonado el importe correspondiente, si el participante solicitase de forma expresa la devolución del importe por imposibilidad de competir, dicha solicitud se atenderá, exclusivamente, en los siguientes supuestos:
 - a) Siempre que se solicite antes del 13/03/2022 a las 00:00 h. tendrá derecho a la devolución de la totalidad del importe de inscripción (en la modalidad Trail por relevos deben solicitarlo los dos componentes del equipo).
 - b) Siempre que se solicite entre el 13/03/2021 y el 10/04/2021 y se acompañe tal solicitud de informe que acredite la existencia de razones médicas que impide el

desarrollo de la prueba, con derecho a la devolución del 50% del importe de inscripción (en la modalidad Trail por relevos deben solicitarlo los dos componentes del equipo)

- 3 Los cambios de modalidad y cancelaciones tendrán un recargo de 5€ (Impuesto General Indirecto Canario -IGIC- incluido), por gastos de gestión, y sólo se podrán realizar hasta el 30/04/2022, siempre que existan plazas disponibles en la modalidad elegida. Este recargo se sumará a la diferencia del coste de la inscripción correspondiente al periodo en que se solicite el cambio. No se permite la cesión de dorsal al ser personal e intransferible como quedó expuesto en el artículo 7 apartado
- 4 En la modalidad Trail por relevos sólo se realizará la devolución del total de la inscripción, siempre que se realice la petición en las fechas y por los importes indicados en los apartados 10.2.a y 10.2.b de este reglamento.
- 5 La tarifa de inscripción en cualquiera de las modalidades Reto será de 15€ y está totalmente bonificada por el Área de Deportes del Cabildo de Tenerife. En el caso de necesitar la presencia de un acompañante, la inscripción de éste será gratuita. Esta tarifa objeto de bonificación del 100% de su importe, por decisión expresa de la Organización, no lleva aparejada ninguna solicitud por parte del corredor.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTOS Y ORDEN DE SALIDA.

1. El orden de salida lo establecerá la organización bajo su particular criterio, teniendo en cuenta parámetros en algunos casos objetivos como clasificaciones anteriores de los atletas en esta u otras carreras y reservando las primeras o últimas posiciones de salida a los corredores que considere que podrán ocupar las primeras posiciones en las diferentes modalidades.
2. En todas las modalidades menos en la modalidad vertical, la salida se realizará de forma conjunta, respetando las primeras líneas de salida para los corredores elite y así evitar posibles incidentes. Este orden de salida podrá ser modificado por la organización por motivos de salud y/o seguridad.
3. En la modalidad Vertical la salida de cada corredor será individual y se establecerá una diferencia de entre 15 segundos y dos minutos entre competidores. La organización por causas organizativas podría dar la salida en grupos de hasta 5 corredores de forma simultánea.

ARTÍCULO 12. PUNTOS DE CONTROL.

Los puntos de control son lugares periódicamente localizados a lo largo del recorrido, por los que cada corredor deberá pasar obligatoriamente. Por tanto, hacen la función de control de paso y también de control de tiempo. En estos puntos habrá personal designado por la Organización que podrán dar instrucciones de obligado cumplimiento a los participantes. En caso de que falte el registro de paso de algún corredor por alguno de los puntos de control, se podrá interpretar que éste no ha seguido el itinerario de su modalidad en su integridad y como consecuencia, sea cual fuere el motivo (evacuación, abandono,

incumplimiento voluntario de la normativa, etc.), dicho corredor se consideraría descalificado de la prueba. Los puntos de control de corte previstos para cada modalidad se publicarán en la página www.tenerifebluetrail.com.

La Organización podrá establecer controles adicionales a lo largo del recorrido para un mejor seguimiento y registro de la prueba, sin necesidad de que sean publicados y conocidos. En todos los controles podrá ser supervisado el material obligatorio.

ARTÍCULO 13. SEGURIDAD.

1. Será obligatorio respetar el código de circulación y extremar las precauciones en los tramos y cruces por calles o carreteras, o al llegar a algún cruce. Independientemente de que la Organización de la prueba, y con los recursos disponibles, apoye y vigile de forma especial estos puntos, el corredor debe de redoblar la atención y cautela ante la posibilidad de que no estén cerrados al tráfico y compartirse la vía con circulación rodada.
2. A lo largo del recorrido habrá personal designado por la Organización para intervenir si fuera necesario. Este personal tendrá potestad para retirar el dorsal a cualquier corredor cuando consideren que éste tenga mermadas sus capacidades físicas o técnicas como causa de fatiga y el desgaste de la prueba garantizando así su salud. Si el corredor desoyera este mandato la Organización se exime de los riesgos personales que asume derivados de ese incumplimiento. En los puntos de control habrá personal autorizado y capacitado para indicar la conducta a seguir a los participantes en caso de peligro objetivo, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono. Los participantes que se retiren de la carrera en cualquier punto de la misma, deberán comunicarlo al punto de control más cercano, siendo evacuado por la Organización.
3. El participante que habiéndose retirado voluntariamente no lo comunique al punto de control, obligará a los equipos de seguridad a iniciar su falsa búsqueda, razón por la que se le exigirá y deberá hacerse cargo de todos los gastos que para los equipos de seguridad se deriven de su inacción.
4. Cada participante debe de ser consciente de la situación sanitaria que se deriva de la pandemia Covid-19, por lo que se atenderá a las instrucciones particulares que se establecen de forma extensa por las autoridades sanitarias y organización, en especial el mantenimiento de la distancia en el transcurso de la carrera, facilitar el adelantamiento en senderos si su velocidad de movimiento fuera menor, el uso de la mascarilla en el transporte que facilite la organización, salida y llegada, y el cumplimiento de las medidas particulares que reciba en los avituallamientos.

ARTÍCULO 14. PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO.

1. Los avituallamientos por modalidad y el contenido de los mismos se detallará con tiempo suficiente en la página oficial de la prueba (www.tenerifebluetrail.com), donde se concretará también el punto kilométrico de ubicación de los mismos, distancia entre ellos y tiempos límite de acceso.

2. El líquido se dispensará únicamente en los recipientes que porte cada corredor para ello. No se facilitarán vasos en los puestos de avituallamiento. Cada corredor deberá portar y utilizar su propio vaso para consumir las bebidas.
3. Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos. Siempre que la orografía o la afectación el entorno lo permite, habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. Se entenderá como residuos cualquier material considerado como envase o desperdicio (productos nutricionales, clínex, toallitas, etc.), bastones rotos, etc. El incumplimiento de esta norma (tirar residuos al entorno) conlleva la descalificación de la prueba.
4. La persona responsable del avituallamiento puede limitar o prohibir el acceso a acompañantes a fin de facilitar la gestión.
5. La gestión de los avituallamientos se ajustará a las instrucciones específicas derivadas del Covid-19, tanto en la presentación de alimentos y bebidas, como su gestión, evitación de aglomeraciones y personal autorizado en la gestión. Las normas particulares que se establezcan serán de obligado cumplimiento haciéndose públicas en las instrucciones Covid-19.

ARTÍCULO 15. DORSALES Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.

1. El dorsal y el material de la carrera se entregarán a los participantes en un lugar y horario que se indicará con suficiente antelación en la página oficial de la prueba. Para su recogida se deberá mostrar al personal de la Organización el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente la identidad y edad del participante. Este material también podrá ser retirado por otra persona, siempre y cuando entregue una autorización del corredor debidamente cumplimentada y firmada, junto a copia de la documentación especificada que acredite los datos del representado. A su vez, es indelegable la firma de la declaración de salud que deberá ser suscrita por el corredor.
2. Cada dorsal estará personalizado y tendrá distinto color según la modalidad a la que corresponda. Además, incorporará el teléfono del Dispositivo de Emergencias.
3. El dorsal no se podrá recortar, doblar ni modificar. En el momento de su entrega, el corredor deberá rellenar obligatoriamente el reverso del mismo con información médica de relevancia (como grupo sanguíneo o alergias a medicamentos. También se informará de la ingesta habitual de tratamientos farmacológicos o médicos).
4. Durante la prueba el corredor deberá llevar su dorsal en todo momento en lugar bien visible, pero siempre en la parte delantera del cuerpo. El dorsal es intransferible y personal, la cesión del mismo da lugar a la descalificación inmediata de quién lo porte.
5. La prueba estará controlada mediante un chip o dispositivo electrónico colocado en el dorsal (no agujerear el chip) o donde se establezca por el proveedor. La Organización situará controles para asegurarse que todos los corredores completan el recorrido y registrar los tiempos de paso siendo obligatorio el paso por los puntos que haya establecido la Organización en el trayecto de la carrera.

- 6 Antes de la entrada en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal el cual deberá de guardarse hasta la clasificación final definitiva.

ARTÍCULO 16. SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE MOCHILAS.

1. La organización solo transportará a la línea de meta una mochila por corredor, de no más **35 L**. Cada mochila deberá estar identificada con la cinta identificativa con el color y nombre de la modalidad aportada por la organización, y donde se refleje claramente el número de dorsal del corredor. La organización no responde de los objetos de valor que pudieran contener, dicho esto deberá de evitarse la introducción de este tipo de pertenencias. Ésta mochila la podrán retirar en la zona de meta en el punto habilitado a tal efecto, y la podrán retirar presentando su dorsal.
2. A los participantes de la modalidad Ultra se les trasladará una mochila adicional que se identificará con un color diferente para el avituallamiento situado en el avituallamiento de El Parador, punto intermedio del recorrido. Ésta mochila, se trasladará a meta una vez cerrado el avituallamiento, y la podrán retirar presentando el dorsal.
3. Las mochilas no retiradas estarán disponibles en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín durante los 10 días siguientes al evento. En el supuesto de que se tengan que enviar al domicilio personal, el participante asumirá los costes del envío, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado a tal fin.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIÓN DEL ITINERARIO DE LA CARRERA.

1. La Organización se reserva el derecho de poder modificar el itinerario o cambiar los tramos horarios por razones de seguridad, organizativas u otras causas de fuerza mayor.
2. La realización de todas las modalidades estará sujeta al informe meteorológico emitido por la AEMET en el día previo a la prueba deportiva, y a las indicaciones que al respecto emita la Dirección General de Seguridad y Emergencias en su sistema de avisos de alertas
3. Para la modalidad Ultra, en el caso de ser suspendida la subida a La Rambleta, los participantes seguirán por la misma ruta que la modalidad Trail: desde el avituallamiento del Parador se dirigirán hasta el Centro de Visitantes.

En todos los casos, debe de tomarse los itinerarios aquí establecidos como posibles pero sin descartar otras posibilidades. A su vez debe de tenerse en cuenta que a lo largo del trazado algunos tramos podrían ser modificados por causas sobrevenidas (desprendimientos, obras, etc).

ARTÍCULO 18. LÍMITES HORARIOS.

1. Cada recorrido deberá completarse dentro de un tramo horario determinado. Según las modalidades se establecerán barreras horarias de paso que se publicarán en la página oficial de la prueba (www.tenerifebluetrail.com).

2. Dichas barreras horarias están calculadas para poder finalizar la carrera en el tiempo máximo establecido para cada modalidad.
3. Por razones de seguridad estos horarios podrán ser modificados en cualquier momento por la Organización de la Tenerife Bluetrail.
4. Cuando un participante no supere el horario establecido en un punto de control, el comisario de carrera o miembro de la organización le indicará que no podrá seguir compitiendo. Si decide continuar, se le solicitará el dorsal o su retirada, aunque no lo entregue queda fuera de la responsabilidad de la organización y el itinerario que realice lo hará bajo su responsabilidad y no será considerado corredor de la prueba.

ARTÍCULO 19. ABANDONOS VOLUNTARIOS Y OBLIGATORIOS.

1. En caso de que un participante decida abandonar la prueba, deberá indicarlo obligatoriamente al personal de Organización dispuesto en el control más cercano. Si por causas físicas o de salud no pudiera llegar por su propio pie al siguiente punto de avituallamiento deberá comunicarlo inmediatamente por teléfono al número de la Organización impreso en su dorsal.
2. Desde que el participante abandona voluntariamente la prueba o es descalificado, asume que queda fuera de la competición y pasa a ser el único responsable de sus acciones. Si decide continuar estará fuera de competición y no deberá llevar visible el dorsal facilitado ni tendrá derecho alguno en los avituallamientos.
3. La Organización puede detener momentáneamente a un corredor, o decir que debe de abandonar la carrera si considera que su estado pone en peligro su integridad física, su seguridad o la seguridad del evento.

ARTÍCULO 20. SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTO DE LA TENERIFE BLUETRAIL.

1. La carrera Tenerife Bluetrail podrá ser suspendida o aplazada a fecha posterior. Corresponderá exclusivamente a la Organización el derecho a suspender o aplazar a fecha posterior la prueba.

Las razones de suspensión o aplazamiento de la carrera serán las siguientes:

- a) Si concurriesen situaciones objetivas de riesgo que pudieran poner en peligro la seguridad e integridad de los participantes (alertas meteorológicas, incendios forestales, erupción volcánica, corrimientos del terreno, epidemias, etc.) y en especial por recomendación u orden de las Autoridades Sanitarias al encontrarse Tenerife en unos índices de propagación y contagio del Covid-19 que impidan la celebración.
 - b) Por decisiones de la Organización distintas de la anterior.
2. Si la prueba fuera aplazada antes de su inicio por algunas de las razones anteriormente expuestas, la Organización tratará de celebrar la misma en las siguientes 24 horas. El plazo máximo para la celebración de la prueba aplazada será dentro del año, esto es hasta 31 de diciembre de 2022. Si la prueba aplazada no pudiera volver a celebrarse, se procederá inmediatamente a comunicar su suspensión.

- 3 Igualmente en caso de condiciones meteorológicas adversas o sucesos que se estimen graves y afecten a la seguridad de la prueba u otras causas de fuerza mayor, la Organización se reserva el derecho de modificar los horarios de corte, la hora de salida de la carrera, neutralizarla e incluso suspenderla ya en marcha.
- 4 Una vez iniciada la carrera, en caso de tener que suspender la prueba antes de que concluya, los corredores se clasificarán según el orden y tiempo de llegada en el último punto de control por el que hayan pasado en competición y la misma se dará por finalizada.
- 5 La Organización determinará en cada caso, si la suspensión o aplazamiento de la prueba dará derecho a la devolución total o parcial del importe de la inscripción. Esta información se publicará puntualmente en la página oficial de la carrera.

ARTÍCULO 21. CLASIFICACIONES, TROFEOS Y PREMIOS EN METÁLICO.

1. Esta carrera por montaña incluirá una clasificación general para cada modalidad. Asimismo, habrá una clasificación independiente para cada categoría y modalidad.
2. Los Trofeos serán entregados el día 4 de junio en el Lago Martiánez, salvo causa mayor.
3. Los horarios de entrega a los primeros clasificados se publicarán en las redes sociales de la carrera siendo este un acto de obligatoria asistencia para los premiados.
4. En las modalidades Ultra y Trail se establecen los siguientes premios en metálico, a los que habrá que reducir el impuesto correspondiente:

	MODALIDAD ULTRA	MODALIDAD TRAIL
Primera clasificada	1.400 €	1.000 €
Segunda clasificada	800 €	600 €
Tercera clasificada	500 €	300 €

	MODALIDAD ULTRA	MODALIDAD TRAIL
Primer clasificado	1.400 €	1.000 €
Segundo clasificado	800 €	600 €
Tercer clasificado	500 €	300 €

5. La primera tinerfeña y al primer tinerfeño de cada una de las modalidades se les entregará un trofeo conmemorativo.
6. Los ganadores de la Vertical recibirán su trofeo el sábado 4 de junio en el Lago Martiánez

ARTÍCULO 22. COMITÉ DE COMPETICIÓN.

Se crea un Comité de Competición en el que se encontrarán presentes las personas que a continuación se detallan, reconocidas por la Organización para resolver cuantas dudas, sugerencias, reclamaciones (presentadas por escrito) que surjan en el desarrollo de la Tenerife Bluetrail, y para la toma de cuantas decisiones que, con carácter general, afecten a la misma, incluida la interposición de faltas y sanciones a los participantes en la Tenerife Bluetrail.

Dichos escritos, se responderán dentro de los siete días siguientes a la finalización de la carrera.

Cada uno de los miembros del Comité de Competición tendrá competencia sobre una materia determinada, independiente de la toma de decisiones que se realizará de forma consensuada, presentes todos los miembros del Comité.

Los miembros del Comité de Competición serán los siguientes:

1. Responsable de la Organización. (Competencia en materia estratégica y económica de la prueba).
2. Director de Carrera. (Competencia en toda la gestión de la Carrera).
3. Director Técnico de Carrera. (Competencia en materia deportiva).
4. Director de Seguridad. (Competencia en todos los aspectos relativos a la seguridad de la Carrera).
5. Secretaría Técnica de Carrera.

En la primera reunión que del pleno del Comité de Competición se lleve a cabo, se fijará el funcionamiento de dicho órgano, la forma de adoptar acuerdos y de comunicar los mismos, así como el personal que actuará como apoyo a dicho Comité de Competición.

ARTÍCULO 23. DE LA FORMA DE INTERPONER RECLAMACIONES ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN.

Cualquier reclamación solo será atendida si, a juicio del Comité de Competición, está debidamente justificada y documentada, y se presenta a la Organización por escrito indicando los siguientes datos:

- a) Nombre, DNI, y correo electrónico o teléfono de la persona que la realiza.
- b) Nombres de los participantes de la Tenerife Bluetrail afectados.
- c) Número de dorsal.
- d) Hechos que se alegan
- e) Firma

La reclamación puede ser de carácter general relativa a la Tenerife Bluetrail o de carácter deportivo.

1. En el primer caso podrá interponerse por cualquier persona que se entienda afectada, y en cualquier momento, desde la apertura de inscripción en la carrera, hasta los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la misma.
2. La reclamación de carácter deportiva se podrá presentar por cualquier corredor o corredora en cualquiera de los puntos de meta, siempre antes de la entrega de premios.
3. La resolución de la reclamación dictada por el Comité de Competición se notificará de forma expresa al reclamante y no constituye acto administrativo alguno.

ARTÍCULO 24. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

El Comité de Competición estará facultado para interponer sanciones a los participantes en la Tenerife Bluetrail ante el incumplimiento de lo regulado en el presente Reglamento o en normativa superior de obligado cumplimiento. Los incumplimientos de este Reglamento o de normativa superior, se graduarán de la siguiente forma:

1. FALTAS LEVES.

Se entenderán por faltas leves:

- a) Falta de visibilidad del dorsal o llevarlo en algún punto diferente a la parte frontal del corredor.
- b) Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor, sin perjuicio que por su incidencia sea considerada falta grave.
- c) Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio).
- d) Cualquier otra incidencia que los comisarios de carrera consideren como falta leve.
- e) Cualquier otra incidencia que los comisarios de carrera consideren como falta leve.
- f) Además, dos amonestaciones leves serán equivalentes a una falta grave y, por tanto, supondrán la descalificación del corredor.

2. FALTAS GRAVES.

- a) Negativa de acatar una orden dada por los miembros de la Organización de la carrera.
- b) No prestar auxilio a cualquier participante que lo necesite.
- c) Atentar voluntariamente contra el medio natural, es decir: arrojar desperdicios o envases fuera de los contenedores habilitados al efecto.
- d) Quitar o cambiar las balizas establecidas por la Organización.
- e) Ausencia total o parcial de material obligatorio de seguridad establecido para cada modalidad.
- f) No completar la totalidad de recorrido en el que figure inscrito, por medios pedestres. Ello implica tomar atajos, no pasar por algún punto de control o no cruzar la línea de meta, entre otros.
- g) Impedir activamente ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.
- h) La negativa a someterse a los controles antidopaje que se establezcan.
- i) Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.
- j) Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de su Comunidad Autónoma.
- k) Cualquier otra incidencia que por la Organización se considere falta grave.

3. FALTA MUY GRAVE.

- a) Atentar voluntariamente contra el medio natural, provocando un grave daño a la flora y la fauna o provocando daños al entorno natural de la carrera.

- b) Participar en cualquiera de las modalidades de la Tenerife Bluetrail, con un dorsal falsificado, fotocopiado, manipulado, de otra edición o de otra carrera, o con el dorsal de otro corredor.
- c) Atentar física o verbalmente contra el personal de la organización.
- d) La negativa a portar mascarilla o ser usada en los lugares que la organización y autoridades sanitarias han establecido.
- e) La negativa o no entrega de la declaración sanitaria solicitada por las autoridades sanitarias en el momento de la prueba y que debe de ser firmada con anterioridad a la celebración del evento.

ARTÍCULO 25. SANCIONES.

Las sanciones que pueden imponerse a las acciones definidas en el artículo anterior, serán las siguientes:

1. Para faltas leves: Penalización de 3 a 10 minutos adicionales al tiempo final.
2. Para faltas graves: Penalización de entre 11 a 60 minutos adicionales al tiempo final o descalificación en la carrera, atendiendo a la importancia de la acción realizada. Imposibilidad de inscripción nuevamente en cualquier otra edición.
3. Para faltas muy graves: Descalificación en la carrera, abandono inmediato de la misma e imposibilidad de inscripción nuevamente en cualquier otra edición, atendiendo a la importancia de la acción realizada y actuar del supuesto infractor.

ARTÍCULO 25. MODIFICACIONES.

- a) El presente Reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la Organización.
- b) La inscripción en la prueba muestra la conformidad del participante con el presente Reglamento y con los cambios que se pudieran realizar en el mismo.
- c) Cualquier modificación, aclaración e interpretación de este Reglamento se hará pública de forma inmediata en la página oficial de la Tenerife Bluetrail.

Disposición adicional primera.

Serán de obligado cumplimiento todas las instrucciones particulares que la organización establezca a fin de minimizar la pandemia Covid-19 que publicará de forma permanente en la web del evento, así como las disposiciones legales que establezcan las Autoridades Sanitarias que teniendo en cuenta el comportamiento de la pandemia son cambiantes y adaptadas al estado epidemiológico, y en todo lo que afecten al evento la organización de la Tenerife Bluetrail divulgará y hará cumplir estrictamente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de MARZO de 2022

ANEXO COVID 19

Atendiendo a las tendencias de la pandemia COVID-19, existirá la posibilidad de aplazamiento, cancelación o modificación de la prueba si las condiciones sanitarias de la isla así lo recomiendan, siguiendo siempre las indicaciones de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. En este caso, la decisión de aplazamiento, cancelación o de modificación de la prueba, incluyendo protocolos de actuación e indicaciones sobre la participación, será comunicada a todos los participantes mediante los canales habituales (redes sociales y correo electrónico) con los detalles de la misma, y tan pronto como sea posible. En cualquier caso, se aplicará el protocolo preventivo COVID-19 que sean necesarios, y entre las medidas a aplicar éstas podrían ser algunas:

1.- PROTOCOLO COVID-19

- a) Todas las salidas de todas las modalidades dispondrán de espacio suficiente para poder mantener las distancias sociales establecidas en los protocolos.
- b) Se establecerán salidas escalonadas en la forma que determinen los organismos competentes, con el objetivo de evitar aglomeraciones.
- c) Se podrá exigir el uso de mascarilla en los momentos de salida y llegada a meta, así como la tenencia de la misma en cualquier momento de la carrera.
- d) Se podrán suspender suspenderán actos paralelos a la competición, tales como entrega de premios.

Otras medidas podrán ser tomadas y comunicadas pertinentemente.

2.- RECOGIDA DE DORSAL, SALIDA Y META

La recogida de dorsales podrá verse afectada en caso de aplicación de nuevas medidas restrictivas, pudiendo ser organizada por modalidades en lugares y momentos diferentes y evitando así aglomeraciones de personas.

La salida podría llevarse a cabo de manera escalonada, con tiempos intermedios que permitan a los participantes evitar las primeras agrupaciones en carrera.

La meta se llevará a un espacio acotado donde se pueda controlar el acceso de público a esa zona o limitarlo al que determinen los organismos competentes.

3.- CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE CARRERA

La organización podrá realizar en cualquier momento modificación en el programa del evento o restringir ciertos apartados de la carrera siguiendo las instrucciones y recomendaciones de los organismos competentes.

4.- RECOMENDACIONES DE VIAJE.

Consulta las restricciones de viaje antes de reservar y viajar a Tenerife. Ten en cuenta que las indicaciones cambian constantemente por lo que deberías mantenerte informado. En estos tiempos de incertidumbre te recomendamos reservas con opciones de cancelación.

5.- CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR ALERTA SANITARIA

En caso de que el evento se anule por decreto sanitario o de que el participante se vea afectado por una restricción sanitaria tanto en el país de origen como en España, la organización sólo devolverá el importe íntegro de la inscripción correspondiente a la prueba, no siendo responsable de otros importes, como pudieran ser los derivados de gastos de alojamiento o transporte.

6.- DEBERES Y DERECHOS DEL PARTICIPANTE

1. Todos los participantes tienen derecho a conocer la información más actual sobre el estado de la prueba en cada momento y sobre todo durante los días previos a la carrera, y cómo afectan las medidas preventivas COVID-19 aplicadas. Para ello, la organización usará los canales informativos habituales (redes sociales, correo electrónico y/o app de la carrera), dando a conocer cada detalle que pudiese afectar al desarrollo de la prueba.
2. Si la prueba se celebra y está autorizada por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, no se entiende como causa válida para la solicitud de la devolución de la inscripción la aplicación de nuevas medidas preventivas COVID-19, independientemente de la antelación con que se aplique y comunique.
3. La aceptación de este reglamento y la participación en la prueba implica también la aceptación de las posibles medidas preventivas COVID-19 que pudiesen aplicarse.
4. Todo participante es requerido a cumplir las normas descritas en este reglamento, así como aquellas aplicadas con carácter de urgencia y con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio en pro del desarrollo de una prueba sanitariamente segura.
5. Si alguna de las medidas preventivas exigidas por el órgano competente supusiera coste adicional para algún participante, como pudiese ser la realización de prueba PCR o antígenos, este gasto no recaería sobre la organización de carrera.
6. En casos de incumplimiento de normas COVID-19 por parte del participante se aplicarán las sanciones descritas en el **Artículo 24** de este reglamento descritas como *graves o muy graves*, quedando a criterio de dirección de carrera la aplicación y tipo de la misma.